

## **SUPUESTO N° 113.-HERVÁS 2021 3 PLAZAS**

Se recibe llamada telefónica indicando la ocurrencia de un accidente de tráfico en la confluencia de las calles Av. Francisco Sáenz López con Calle la Luz, consistente en el atropello de un peatón y posterior colisión entre un turismo y un ciclomotor.

A la llegada de los Agentes, el accidente se produjo de la siguiente manera:

El peatón transitaba por el margen izquierdo de la acera en el sentido de su marcha y en un momento dado irrumpe en la calzada sorpresivamente para cruzarla. En ese mismo momento circulaba un ciclomotor no pudiendo hacer nada su conductor para evitar el atropello, cayendo el peatón al suelo y el conductor del ciclomotor invade el carril el carril contrario chocando de frente contra un turismo que circula en sentido contrario.

Consideraciones a tener en cuenta:

1. El peatón iba con signos evidentes de ir bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Se niega a ser sometido a la prueba de alcoholemia.
2. El conductor del ciclomotor no lleva puesto el casco de protección obligatorio, es menor de edad y no tiene permiso de conducción, habiéndole dejado su padre y titular del ciclomotor el mismo para que fuese a recoger un pedido a una tienda.
3. El conductor del turismo va bajo los efectos de bebidas alcohólicas (una tasa de alcohol en aire espirado de 0.62 mg/l de alcohol en aire espirado en una primera prueba y de 0.57mg/l de alcohol en aire espirado en una segunda prueba), y con presencia de drogas en el organismo. El vehículo no tiene concertado seguro obligatorio ni pasada la ITV desde hace cuatro meses.

### **PREGUNTAS**

1.- Ponga el nombre de las calles desde la Jefatura de Policía Local de Hervás hasta el lugar del accidente. (Trayecto más corto y respetando las normas de circulación). 2 PUNTOS.

2.- Actuación a seguir con la consideración nº1, tanto administrativa como penalmente en el caso que lo hubiere. 2 PUNTOS.

3.- Actuación a seguir con la consideración nº2, tanto administrativa como penalmente en el caso que lo hubiere. 3 PUNTOS.

4.- Actuación a seguir con la consideración nº3, tanto administrativa como penalmente en el caso que lo hubiere. 3 PUNTOS.